



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°033-2023-ENSABAP

Lima, 28 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N°015-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS.GdE de fecha 28 de abril de 2023, el Informe Escalafonario N°015-2023-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 02 de mayo de 2023, el Informe N°025-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS. GdE de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe N° 027-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS. GdE de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe N° 028-2023-ENSABAP-SD. RRHH-SS. GdE de 01 de junio de 2023, el Informe N°148-2023-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 07 de junio de 2023, el Informe N°036-2023-ENSABAP-DAD de fecha 14 de junio de 2023 y el Informe N°120-2023-ENSABAP-DAL de fecha 22 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un periodo de cinco años;

Que, mediante el Informe N°015-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS. GdE de fecha 28 de abril de 2023, la encargada del Subsistema de Gestión del Empleo de la Sub Dirección de Recursos Humanos informa sobre próximo a cumplir 70 años de edad es el servidor Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto, quien tuvo vínculo laboral con la ENSABAP bajo el Decreto Legislativo N°276, para el trámite y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe Escalafonario N°015-2023-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 02 de mayo de 2023, la encargada del Subsistema de Gestión del Empleo de la Sub Dirección de Recursos Humanos remite la información laboral del servidor Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto con el objetivo de efectuar la proyección de la resolución que establece el cese por límite de edad;

Que, mediante el Informe N°025-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS. GdE de fecha 19 de mayo de 2023, la encargada del Subsistema de Gestión del Empleo de la Sub Dirección de Recursos Humanos informa sobre el otorgamiento de la licencia con goce de haber



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°033-2023-ENSABAP

compensable, conforme a MEMORANDO MÚLTIPLE N°006-2022-ENSABAP-DAD-SD.RRHH, a favor del servidor Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto y que, ante el cese por límite de edad, advierte que por la licencia otorgada queda pendiente 1132 horas que faltaría por compensar el servidor en mención;

Que, mediante el Informe N°027-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS. GdE de fecha 31 de mayo de 2023, la encargada del Subsistema de Gestión del Empleo actualiza e informa sobre el uso y descuento del periodo vacacional de 2022 de acuerdo al Opinión N°0125-2023-DGGFRH/DGPA enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas en relación a la Licencia con Goce de Haber Compensable otorgado en el estado de emergencia por el COVID-19, del cual se procedió a descontar del saldo pendiente del servidor Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto, obteniendo un saldo final de setecientos noventa y cuatro horas y media (794.5) que, quedaría pendiente por compensar; a su vez la misma Opinión N°0125-2023-DGGFRH/DGPA señala la exoneración del deber de compensación por Cese por Límite de edad;

Que, mediante el Informe N°028-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS. GdE de fecha 01 de junio de 2023, la encargada del Subsistema de Gestión del Empleo comunica sobre el Cese por límite de edad por haber cumplido 70 años el servidor Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto, a su vez informa sobre el tiempo de servicio registrado al 28 de abril de 2023 siendo este Dieciséis (16) años, seis (06) meses y veintitrés (23) días de servicio a la ENSABAP los que serán reconocidos con eficacia anticipada.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cese definitivo configura una causal para el término de la Carrera Administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276, determina que el vínculo laboral de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél cumple los 70 años de edad:

“Artículo 35°.- Causas Justificadas para el Cese Definitivo de un Servidor

Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad (...)

Que, con Informe N°148-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH de fecha 07 de junio de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos se dirige a la Dirección Administrativa para informar sobre cese definitivo por límite de edad del servidor Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto al haber cumplido 70 años, conforme al Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento para cuyo efecto remite el Informe N°028-2023-ENSABAP-DAD-SD. RRHH-SS. GdE de fecha 01 de junio de 2023 y el proyecto de Resolución correspondiente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°033-2023-ENSABAP

Que, mediante Informe N 036-2022-ENSABAP-DAD de fecha 14 de junio de 2023, la Dirección Administrativa, señala que el vínculo de un servidor sujeto al régimen N°276, se extingue justificadamente cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad y eleva a la Dirección General el proyecto de Resolución Directoral a fin de que sea remitido a la Dirección de Asesoría Legal, para la opinión técnico legal;

Que, a través del Informe N°120-2023-ENSABAP-DAL de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección de Asesoría Legal, señala que de acuerdo al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276 el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél cumple los setenta (70) años de edad, en consecuencia, resulta justificado su cese por motivo de límite de edad, el cual deberá ser formalizado mediante una resolución del titular conforme lo establece el artículo 183° del reglamento de la carrera administrativa (Decreto Supremo N°005-90-PCM);

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 y, con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, con eficacia anticipada el cese definitivo, a partir del 28 de abril de 2023 al servidor **Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto** identificado con DNI N°08589221 con cargo de Auxiliar Administrativo II, de la Sub dirección de Logística, por haber cumplido el límite de edad para trabajar en la administración pública, teniendo como Tiempo de servicios laborados en la ENSABAP, de Dieciséis (16) años, Seis (06) meses y Veintitrés (23) días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR vacante a partir del 29 de abril de 2023, la plaza CAP N°51 (según R.D. N°056-2012 ENSABAP)

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub. Dirección de Recursos Humanos, ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que corresponda del servidor **Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral al servidor **Melgarejo Salcedo Eusebio Roberto** y demás dependencias antes señaladas.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°033-2023-ENSABAP

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LOPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú